



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 431-2025-TCE (ACUMULADA)**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 431-2025-TCE (ACUMULADA)**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 08 de julio de 2025. Las 15h13.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-LAOH-009-2025-O de 28 de mayo de 2025, dirigido al comandante general de la Policía Nacional, el mismo que fue recibido el 29 de mayo de 2025, en la referida institución¹.
- b) Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-02-07-2025-EXT emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 02 de julio de 2025, mediante la cual se resolvió autorizar y declarar en comisión de servicios a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de este Tribunal del 07 al 24 de julio de 2025².
- c) Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 150-TH-TCE-2025 de 03 de julio de 2025, mediante la cual se dispuso la subrogación del abogado Richard González Dávila como juez principal desde el 07 de julio de 2025 hasta las 16h15 del 24 de julio de 2025³.

En atención al estado de la causa, en mi calidad de juez subrogante considero y dispongo:

PRIMERO.- SOBRE LA AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS

1.1 La audiencia oral única de prueba y alegatos se efectuará el día 18 de julio de 2025 a las 15h00 en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; sin perjuicio de que las partes procesales asistan de manera presencial, podrán acceder y conectarse a la diligencia, a través del siguiente enlace:

Tema: Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, Causa No. 045-2025-TCE (Acumulada)

¹ Fs.397-398.

² Fs. 400-402 vuelta.

³ Fs. 403-403 vuelta.



Hora: 18 jul 2025 15:00 Bogotá

Únase a la reunión de Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/84262519144?pwd=ahT4kzsJAJC1Hb13RcYLJdeaV7bSGA.1>

ID de reunión: 842 6251 9144

Código de acceso: 112233

- 1.2 La audiencia se realizará de conformidad al procedimiento determinado en los artículos 80 a 89 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (en adelante, RTTCE).
- 1.3 Con la notificación se remitirá el correspondiente protocolo de la audiencia telemática, con las respectivas instrucciones.
- 1.4 A partir de las 14h30 del día 18 de julio de 2025, las partes deberán acceder al link, con el efecto de verificar asuntos de conectividad, video y sonido.
- 1.5 Se advierte que en el caso de que las partes procesales y/o sus abogados no accedan a la audiencia telemática por asuntos que no correspondan a problemas o fallas técnicas debidamente justificadas, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.6 Si los denunciados no comparecen en el día y hora señalado y no justifican su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía⁴; y, su defensa será asumida por un defensor público.
- 1.7 En el caso de que la denunciante no compareciere a esa diligencia⁵, su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia.
- 1.8 Para la presentación y práctica de la prueba las partes procesales deberán aplicar las disposiciones determinadas en el RTTCE.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE FÍSICO

El expediente físico de la presente causa, se encuentra a disposición de las partes procesales y sus abogados patrocinadores en la Secretaría Relatora de este despacho.

Adicionalmente, a través de la fedataria del despacho, se remitirá en formato digital el expediente de la presente causa a las partes procesales y al defensor público a las direcciones electrónicas que constan en el expediente.

TERCERO.- TRANSMISIÓN DE LA AUDIENCIA

⁴ RTTCE, art. 81 inciso primero.

⁵ RTTCE, art. 81 inciso segundo.



La secretaria relatora del despacho notificará al secretario general, a los responsables de la Unidad de Tecnología e Informática y de la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, para que brinden apoyo en el marco de sus competencias en la transmisión de la audiencia a través del canal institucional de YouTube. También, notificará para los fines pertinentes, a la directora de la Dirección Administrativa Financiera (DAF) de este Tribunal.

CUARTO.- OFICIO

Oficiese a través de la secretaria relatora de este despacho, al comandante general de la Policía Nacional, para que garantice el orden público durante la diligencia que se efectuará el **18 de julio de 2025** a las **15h00**, en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

QUINTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

- 5.1 A la denunciante, Ph.D Rosa Piedad Tapia Andino, directora de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y sus patrocinadores, en sus direcciones electrónicas; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 017.
- 5.2 Al denunciado, señor Eduardo Luis Parreño López y a su patrocinadora en la dirección electrónica que ha señalado para la presente causa.
- 5.3 A la denunciada señora Fabiola Mercedes Morán Herrera y a su patrocinadora en la dirección electrónica que ha señalado para la presente causa.
- 5.4 A los denunciados señores Juan Gabriel Iturralde Villagómez y Néstor Rommel Ubilla Macías, a través de la página web – cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, por no haber señalado direcciones electrónicas para recibir notificaciones.
- 5.5 Al doctor Germán Jordán, defensor público, en su dirección de correo electrónica.
- 5.6 Al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en sus direcciones electrónicas institucionales.
- 5.7 A la directora administrativa financiera del Tribunal Contencioso Electoral, en su dirección electrónica institucional.
- 5.8 Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral, en su dirección electrónica institucional.
- 5.9 Al responsable de la Unidad de Comunicación, en sus direcciones electrónicas institucionales.



SEXTO.- PUBLICACIÓN

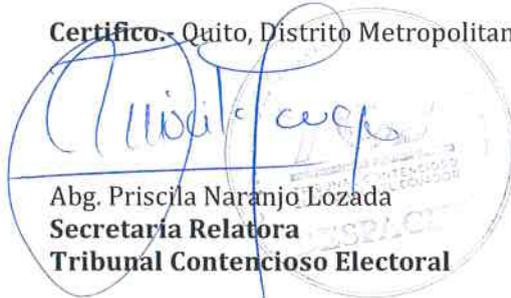
Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Richard González Dávila Juez (S) Tribunal Contencioso Electoral

Certifico. Quito, Distrito Metropolitano, 08 de julio de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaría Relatora
Tribunal Contencioso Electoral